



ORDENANZA 2512/2022

VISTO:

El Convenio de Pago de Obras de Infraestructura suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda. y la Municipalidad de Colonia Caroya.

Y CONSIDERANDO:

Que los Convenios deben ser ratificados por el Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 109, inciso 28, que establece que el Concejo Deliberante debe ratificar o rechazar los Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con organismos internacionales, nacionales, regionales, provinciales, municipales o comunales, públicos o privados.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 16 del 15 de junio de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio de Pago de Obras de Infraestructura suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., representada por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Alberto Nanini, Secretario, Sr. Daniel Migotti y Tesorero, Raúl Toledo y la Municipalidad de Colonia Caroya, representada por el Intendente, Dr. Gustavo Brandán y Secretario de Coordinación General y Hacienda, Dr. Alejandro Chalub, cuyo contenido se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 15 DE JUNIO DE 2022.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**

Anexo I



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA

CONVENIO DE PAGO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Entre la MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA, representada en este acto por el Dr. GUSTAVO HORACIO BRANDAN en su calidad de Intendente municipal, el Dr. ALEJANDRO J. CHALUB en calidad de Secretario de Coordinación Gral. y Hacienda, con domicilio en calle Av. San Martín 3899 de la ciudad de Colonia Caroya, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y por la otra la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA. representada por el Presidente del Consejo de administración Sr. ALBERTO ENRIQUE NANINI Secretario Sr. DANIEL JUAN MIGOTTI y Tesorero Cr. RAÚL ALEJANDRO TOLEDO, con domicilio en Calle J. Alice esq. Don Bosco de la ciudad de Colonia Caroya, en adelante “LA COOPERATIVA”, celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el objeto de llevar a cabo las obras de infraestructura necesarias para dotar de los servicios de energía eléctrica y agua potable domiciliarios al sector del B° Malabrigo denominado **Loteo Altos de Caroya**, específicamente a los 24 lotes propiedad de la Municipalidad de Colonia Caroya ubicados en la Mz. 02-G-18 entre las calles 130.131, 12 de octubre y 169 (ver plancheta catastral anexa), la Cooperativa ejecutó las siguientes obras:

- Obra de energía eléctrica en Media Tensión con postación de hormigón armado pretensado y cables preensablados y dos (2) subestaciones transformadoras.
- Obra de energía eléctrica en Baja tensión con postación de hormigón armado pretensado y cables preensablados.
- Obra red de agua potable.

Lo detallado incluyó la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.-----

SEGUNDA: La Municipalidad se obliga por el presente, a abonar a La Cooperativa por las obras detalladas en la cláusula anterior, la suma total de pesos once millones setecientos seis mil quinientos cuatro con ochenta y siete ctvs. (\$11.706.504,87) monto equivalente a dólares estadounidenses ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres con ochenta y seis ctvs. (u\$s 81643,86) más IVA tomando como cotización el tipo de cambio oficial u\$s 1 = \$ 118, todo según Factura B N° 0018-00001592 emitida con fecha 18/04/2022.-----

Dr. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda
Municipalidad de Colonia Caroya

Dr. GUSTAVO BRANDAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Avda. San Martín 3899 - Tel.: 03525 - 461111 / Fax 03525 - 461125
C.P. 5223 Colonia Caroya - Provincia de Córdoba - Argentina
info@coloniacaroya.gov.ar :: www.coloniacaroya.gov.ar



TERCERA: Forma de pago. La Municipalidad abonará el costo total de las obras a su cargo, en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos un millón novecientos cincuenta y uno mil ochenta y cuatro con quince centavos (\$1.951.084,15) cada una, con vencimientos a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días desde la ratificación de este convenio. A cada cuota se le adicionará un importe de ajuste/actualización a la fecha de vencimiento, tomando como referencia para su cálculo, el Índice de Precios al consumidor (IPC).-----

CUARTA: El presente convenio, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, está sujeto a la ratificación por parte del Concejo Deliberante de Colonia Caroya (art.109 inc.28) como condición de plena validez y eficacia.-----

QUINTA: Para todos los efectos emergentes de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Jesús María, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo las partes domicilios especiales en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, ya sean judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación del contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Colonia Caroya, a veintitrés días del mes de mayo de 2022.-

Dr. ALEJANDRO CHALUB
Secretario de Coordinación General y Hacienda.
Municipalidad de Colonia Caroya

Dr. GUSTAVO BRANDÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA.

p/Cooperativa de Servicios Públicos
de Colonia Caroya y Jesús María Ltda.
Cr. Raúl Alejandro Toledo
TESORERO

p/COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA Ltda.
DANIEL JUAN MIGOTTI
SECRETARIO

p/COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA Ltda.
Sr. ALBERTO ENRIQUE NANINI
PRESIDENTE

ESTEBAN ELOY NANINI
ABOGADO M.P. 1-38255
Asesor Letrado
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA



Concejo Deliberante
Ciudad de Colonia Caroya

Ord. N° 2512/22

Página 4 de 6

Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda.

José Añón y Don Bosco | 5223 Colonia Caroya | Cba.
C.C.: 27-5223 | Colonia Caroya | Cba.
Tels. 03525 466201 / Fax: 03525 466449
http://www.coop5.com.ar
e-mail: coop@coop5.com.ar

B N° 0018-00001592

FACTURA

FECHA: 18/04/2022
Vto.: 25/04/2022

C.U.I.E.: 33-54570706-9
IMPREG. BR/POS: 20038550-1
CAJA NACIONAL DE PREVENCIÓN SERV. PÚBLICOS N°: 10833
INC. ACTV.: 15/03/1947

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Cta Fact: 100364 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA
Calle 44 Av. San Martín 3899
Colonia Caroya
Córdoba

CAE: 72169651564250 Vto: 28/04/2022

I.V.A: Exento
C.U.I.T.: 30-99922771-2

Item	Cantidad	U.M.	Descripción	Pr. Unit.	Importe
0000000104	1	Unid.	Ingresos Varios S.Electrico		\$11,706,504.87\$11,706,504.87

Subtotal	Impuestos	Subtotal	Iva Insc.	Iva No Insc.	I.Brutos	Total
\$11,706,504.87	\$0.00	\$11,706,504.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,706,504.87

SON: PESOS once millones setecientos seis mil quinientos cuatro con 87/100.
obra Malabrigo, Altos de Caroya USD 81643.86 +iva TC 118.50

Al momento de pagar esta factura NO efectuar RETENCION DE GANANCIAS - Nuestra Cooperativa es exenta a dicho impuesto



[Signature]
Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
PRESIDENTE
Municipalidad de Colonia Caroya

ALEJANDRO CHALUB
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Colonia Caroya

[Signature]
D/COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LTDA.
Sr. Raúl Alejandro Toledo
TESORERO

[Signature]
D/COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LTDA.
DANIEL JUAN MIGOTTI
SECRETARIO

[Signature]
D/COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LTDA.
Sr. ALBERTO ENRIQUE NANINI
PRESIDENTE



COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.
1947 - CUMPLIMOS 75 AÑOS - 2022



Municipalidad de Colonia Caroya

Asesor Letrado

Dr. Esteban Eloy Nanini

Secretaría de Gobierno

Arq. Adrián Zanier

Presente

Colonia Caroya, 11 de Mayo de 2022
MUNICIPALIDAD DE
COLONIA CAROYA
FECHA RECEPCION: 12-05-22
HORA: 08:58hs
FOJAS: 1 (uno)
EXPEDIENTE N° 2393
FIRMA DEL RECEPTOR:
de entrega a Sr. Gobierno

Ref.: Nota 116541 – Solicitud de detalles sobre monto de Obras de infraestructura de Serv. Públ. - Loteo en sector Altos de Caroya.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los fines de dar respuesta a la solicitud de referencia.

El monto facturado en factura B 0018-00001592, corresponde a la parte proporcional de un monto mayor (monto total de obra) por la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de las siguientes obras, para un total de 197 lotes de terreno, ubicados entre las calles 172, 168, 130 y 131 de la ciudad de Colonia Caroya:

- 1) Obra de energía eléctrica en Media Tensión con postación de hormigón armado pretensado y cable preensamblado y dos subestaciones transformadoras.
- 2) Obra de energía eléctrica en Baja Tensión con postación de hormigón armado pretensado y cables preensamblados.
- 3) Obra de red de agua potable.

Monto total de las obras 1, 2 y 3 para 197 lotes de terreno.....US\$ 670.160,11.-

Monto de la parte proporcional por 24 lotes de terreno, propiedad de la Municipalidad de Colonia Caroya ubicados en la Mz. 024G-18 entre las calles 130, 131, 12 de Octubre y 169...
US\$ 81.643,86 más IVA.

Quedando a disposición, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

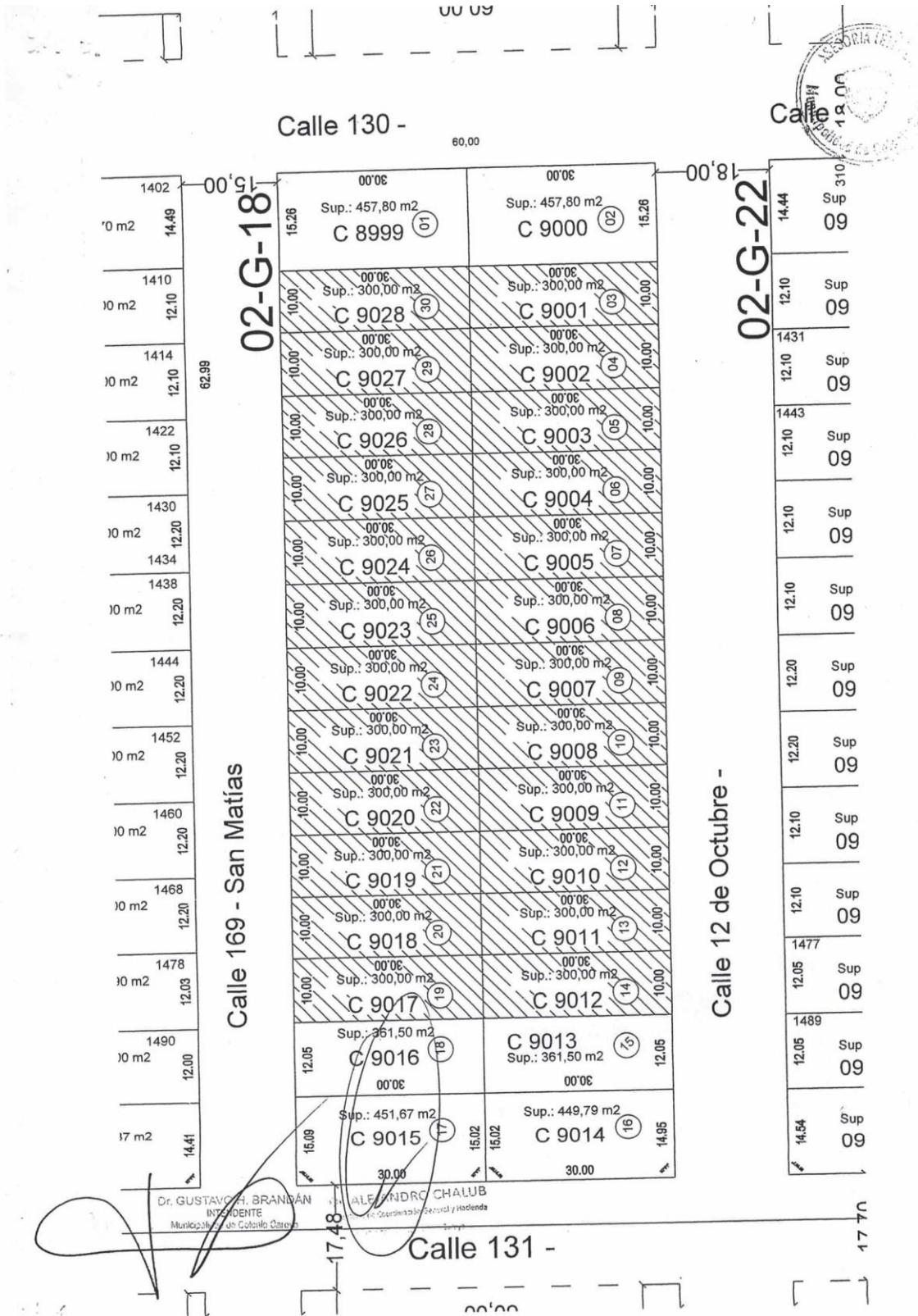
Dr. GUSTAVO H. BRANDÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Caroya

Dr. ALEJANDRO CHALUB
Intendente de Cooperación y Desarrollo
Municipalidad de Colonia Caroya

Dr. COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA Ltda.
Sr. ALBERTO ENRIQUE NANINI
PRESIDENTE

José Alice esq. Don Bosco, Colonia Caroya - Provincia de Córdoba, X5223ABB. C.C. N° 27 Colonia Caroya.

(03525) 466201 www.coop5.com.ar coop@coop5.com.ar CanalCoop @CanalCoop



Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante